



REAL PROVISION
 DE SU Magestad,
 Y SEÑORES DEL CONSEJO,
 EN LA QUE SE PRESCRIBEN LAS REGLAS,
 QUE EN ADELANTE SE HAN DE OBSERVAR
 EN EL REPARTIMIENTO DE PASTOS,
 Y DE LAS TIERRAS
 DE PROPIOS, Y ARBITRIOS,
 Y CONCEGILES LABRANTIAS.

Año de



1770.

EN GRANADA,

En la Imprenta de Nicolàs Moreno; y por su traslado en Murcia
 en la Oficina de Felipe Diaz Cayuelas, Plaza de San Francisco.

*Don m...
 an se ceute, como es arreglado, la demando 7*

